



45

I. A. N° _____ / 2012

ARICA;

22 NOV 2012

VISTOS:

1. El Informe de seguimiento del Preinforme N° 17 de Contraloría regional de Arica y Parinacota;
2. Lo dispuesto en el Art.39 del Reglamento de la Ley N° 19.886,
3. La necesidad de que se dé estricto cumplimiento a la normativa establecida en la Ley N° 19.886 LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se imparte la siguiente:

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

Queda estrictamente prohibido que los funcionarios Encargados de la Licitaciones Públicas mantengan contacto telefónico con los Oferentes, durante el periodo de Licitación, esto es entre las fechas de publicación y adjudicación, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir la entidad licitante.

Los Encargados de Licitaciones de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a la gestión deberán velar que los procedimientos se ajusten estrictamente a lo establecido en los arts. 27, inciso quinto y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre compras públicas.

El Director de Planificación de la Municipalidad y de los Servicios incorporados a la Gestión supervisarán el cumplimiento de lo indicado anteriormente.

La Fiscalización de la presente Instrucción Alcaldía será responsabilidad de los Jefes directos y en especial de la Dirección de Control del Municipio.

TENDRAN presente esta Instrucción Alcaldía, todas las Unidades municipales para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal

ROBERTO MAMANI OSORIO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMO/LCP/VPM/mgp

CC: A todas las Unidades Municipales, A los Servicios Incorporados Archivo